

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17,463

CONTENIDO

Ministerio de Obras Públicas

Contrato de Arrendamiento No. 5 de 12 de Junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Raúl S. Tapia R.

Contrato de Arrendamiento No. 7 de 12 de Junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Raúl S. Tapia R.

Avisos y Edictos

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO No. 6

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y RAUL S. TAPIA R. portador de la cédula de identidad personal No. 8-187-834, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 001950, válido hasta el 30 de marzo de 1973, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, en calidad de arrendamiento, a la NACIÓN el equipo que a continuación se detalla para que preste servicios en Calles de Chitré a razón de (B/0.09 M3Kms), Asentamientos a razón de (B/0.11 M3 Kms) y Proyecto de inversión (B/0.11 M3Kms).

CANTIDAD	CLASE DE EQUIPO	CAPACIDAD
1	Volquete	6.

RATA POR HORA
Indicado en
el párrafo anterior

PLACA No.
6A-0111

SEGUNDO: El equipo detallado en la Cláusula anterior, debe ser entregado por el CONTRATISTA en condiciones mecánicas de trabajo, con los accesorios reglamentarios y debe tener además su póliza de seguro.

TERCERO: Para efectos de Presupuesto el valor que resulta de este Contrato debe cargarse a 09.05.07.020.301. - 3000618 - 7.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará el chofer u operador, los combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento del equipo alquilado.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a designar al equipo alquilado, choferes u operadores con experiencia con la debida licencia de manejo, según sea el caso, la cual puede ser requerida por la NACIÓN a través del

Departamento de Caminos y Muelles cuando lo considere conveniente.

SEXTO: EL CONTRATISTA se compromete a reparar y darle mantenimiento oportunamente al equipo para garantizar el uso ininterrumpido del mismo. Cuando se trate de equipo pesado, el CONTRATISTA no podrá retirar del lugar del trabajo el equipo a que se refiere este Contrato sin el consentimiento de la NACIÓN.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a pago alguno por el tiempo que el equipo permanezca parado por razones de fallas mecánicas, falta de chofer u operador, combustible y lubricante o mantenimiento oportuno. Asimismo, la NACIÓN podrá rechazar por medio de su representante en el sitio de trabajo las unidades de equipo que se refiere este contrato si por exceso de daño, trabaja menos del cincuenta por ciento (50o/o) del tiempo de una semana.

OCTAVO: El horario regular de trabajo para el equipo arrendado será ocho (8) horas diarias, sin embargo, la NACIÓN se reserva el derecho de establecer la cantidad de horas adicionales que debe trabajar el equipo, según la urgencia del trabajo.

NOVENO: Las prestaciones laborales correrán a cargo del Contratista. Los choferes u operadores tendrán la obligación de obedecer las órdenes que se les impartan los representantes de la NACIÓN. La Nación, se reserva el derecho de ordenar al Contratista la remoción o reemplazo del chofer u operador que no cumpla con su trabajo en forma eficiente o sea irrespetuoso con los espataces o superintendentes y muestre poco interés y falta de seriedad en el cumplimiento de sus funciones. Esta ordenanza de remoción o reemplazo deberá ser cumplida inmediatamente.

DECIMO: Este Contrato será hasta por TRES MIL BALBOAS prorrogable a voluntad de la NACIÓN, conforme a las necesidades del servicio.

UNDECIMO: El valor de este contrato será cancelado a través de cuentas contra el Tesoro Nacional, las cuales deberán ser refrendadas por el Ingeniero Divisionario de la División "D" de Chitré.

DUODECIMO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con lo establecido en la Cláusula Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta. La NACIÓN queda facultada para declarar rescindido el presente contrato.

DECIMO TERCERO: La NACIÓN podrá también dar por terminado el presente contrato debido a causas imprevistas, siempre y cuando comunique al CONTRATISTA, esta decisión imprevista con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Para constancia se extiende y firma este

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora-Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/3.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 416.

documento en la ciudad de Chitré, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

LA NACION,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

EL CONTRATISTA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

REPÚBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 12 de junio de 1973

APROBADO:

ING. DEMETRIO BLAKAS,
Presidente de la República.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO No. 7

Entre los sucritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y RAUL S. TAPIA R., portador de la cédula de identidad personal No. 8-187-854, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos

No. 001950, válido hasta el 30 de marzo de 1973, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, en calidad de arrendamiento, a la NACION el equipo que a continuación de detalle para que preste servicios en Calles de Chitré a razón de (B/0.09 M3Kms). Asentamientos a razón de B/0.11 M3Kms) y Proyecto de Inversión (B/0.11 M3Kms)

CANTIDAD	CLASE DE EQUIPO	CAPACIDAD
1	Volquete	6

RATA POR HORA	PLACA No.
Indicado en el párrafo anterior	6A-0110

SEGUNDO: El equipo detallado en la Cláusula anterior, debe ser entregado por el CONTRATISTA en condiciones mecánicas de trabajo, con los accesorios reglamentarios y debe tener además su póliza de seguro:

TERCERO: Para efectos de Presupuesto el valor que resulte de este contrato debe cargarse a 09.05.07.019.301.- 3000629 - 6.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará el chofer u operador, los combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento del equipo alquilado.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a designar al equipo alquilado, choferes u operadores con experiencia y con la debida licencia de manejo, según sea el caso, la cual puede ser requerida por la NACION a través del Departamento de Caminos y Muelles cuando lo considere conveniente.

SEXTO: EL CONTRATISTA se compromete a reparar y darle mantenimiento oportunamente al equipo para garantizar el uso ininterrumpido del mismo. Cuando se trate de equipo pesado, el CONTRATISTA no podrá retirar del lugar del trabajo el equipo a que se refiere este Contrato sin el consentimiento de la NACION

SEPTIMO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a pago alguno por el tiempo que el equipo permanezca parado por razones de fallas mecánicas, falta de chofer u operador, combustible y lubricante o mantenimiento oportuno. Asimismo, la NACION podrá rechazar por medio de su representante en el sitio de trabajo las unidades de equipo que se refiere este contrato si por exceso de daño, trabaja menos del cincuenta por ciento (50o/o) del tiempo de una semana.

OCTAVO: El horario regular de trabajo para el equipo arrendado será ocho (8) horas diarias, sin embargo, la NACION se reserva el derecho de establecer la cantidad de horas adicionales que debe trabajar el equipo, según la urgencia del trabajo.

NOVENO: Las prestaciones laborales correrán a cargo del Contratista. Los choferes u operadores tendrán la obligación de obedecer las órdenes que se les impartan los representantes de la NACION. La Nación se reserva el derecho de ordenar al Contratista la remoción o reemplazo del chofer u

operador que no cumpla con su trabajo en forma eficiente o sea irrespetuoso con los capataces o superintendentes y muestre poco interés y falta de seriedad en el cumplimiento de sus funciones. Esta ordenanza de remoción o reemplazo deberá ser cumplida inmediatamente.

DECIMO: Este Contrato será hasta por TRES MIL BALBOAS prorrogables a voluntad de la NACION, conforme a las necesidades del servicio.

UNDECIMO: El valor de este contrato será cancelado a través de cuentas contra el Tesoro Nacional, las cuales deberán ser refrendadas por el Ingeniero Divisionario de la División "D" de Chitré.

DUODECIMO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con lo establecido en la Cláusula Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, y Sexta, La NACION queda facultada para declarar rescindido el presente contrato.

DECIMO TERCERO: La NACION podrá también dar por terminado el presente contrato debido a causas imprevistas, siempre y cuando comunique al CONTRATISTA esta decisión imprevista con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Chitré, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

LA NACION
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

EL CONTRATISTA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas

Panamá, 12 de junio de 1973.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

El Ministro de Obras Públicas
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que la sucursal de ALMACENES DIAZ, S. A. en Ave. 7a. Central No. 7-36, ha sido vendida a la sociedad VARA, S. A. con todos sus activos y pasivos a partir del 1o. de octubre de 1973. En virtud de un Convenio de Franquicia suscrito entre las partes, la sociedad

compradora continuará utilizando, entre otras ventajas, la razón social consistente en el nombre comercial "ALMACENES DIAZ".

Panamá 1o. de octubre de 1973

Gracias

Eduardo Valdés hijo

Apoderado - Ced. 3-128-25

L682632

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 185

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: HERMINIO RODRIGUEZ VEGA, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Inversión que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora TERESA DE JESUS FUNDORA MARCUNANA.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de octubre de 1973

El Juez
Fdo. Juan S. Alvarado S.

Fdo. Guillermo Morán A.
El Secretario

L693365

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BERTILDA BRANCA DE LINARES, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de BERTILDA BRANCA DE LINARES, desde el día 30 de octubre de 1972, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros BERTILDA LINARES DE PINO, en su condición de hija de la causante, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y Notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjurjo M.

(fdo) Gladys de Grosso (Sra)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez, (fdo) ELIAS N. SANJURJO MARCUCCHI

(fdo) GLADYS DE GROSSO (Sra)

L693350

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el bank of america national trust and savings ASSOCIATION CONTRA JOSE ELLIO MONROY, se ha señalado el día seis-6- de diciembre de mil novecientos setenta y tres -1973- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 8897, inscrita al folio 14 del tomo 1164, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno denominado Bobore, ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. LINDEROS NORTE: Tierras nacionales; SUR: Luciano Hernández; ESTE: Tierras nacionales; OESTE: Ambrosio Batista.

SUPERFICIE: 58 hectáreas, con 5 metros cuadrados. Servirá de base para la subasta la suma de Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Balboas con Treinta y Dos Centésimos (B/\$,667.32), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por su suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria, Aiguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.
L-620773
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a José de León Córdoba, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de Paternidad del menor JORGE ELIECER CORDOBA LOPE, propuesto por Ernesto Antonio Batista. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiera a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.

Lto. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Dr. PABLO M. ARMUELLES
Secretario

L-620773
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de George Poyser Levy, propuesto por Leona Vanelli García, se ha expedido el siguiente auto de apertura cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

Viato:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de George POYSER LEVY, desde el día 13 de octubre de 1964, fecha en que ocurrió la defunción, que es su heredera la señora Leona Vanelli García, sin perjuicios de terceros, en su condición de cónyuge supérstite del causante.

Por tanto, ordena que comparezcan al Juicio, todas las personas que tengan algún derecho o interés en el mismo, y que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(fdo) Juan S. Alvarado
(fdo) Guillermo Morán A.- El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 22 de abril de 1971

(fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morán A.- El Secretario

L-620776
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A AIDA SINGH, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor LUIS ALFONSO RIOS.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al Tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.
Panamá 20 de diciembre de 1972

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario

L-620777
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUAN BERRIO TUNON, propuesto en este tribunal por los señores Edeario Berrio Cantoy Sergio Berrio Castillo, hijos del causante, por medio de su apoderado judicial, el Lic. Nelson Barragán González, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUAN BERRIO TUNON, desde el día 31 de marzo de 1947, fecha de su defunción, que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores Edeario Berrio Cantoy Sergio Berrio Castillo, en sus condiciones de hijos del causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A. -- Srto."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 2 de octubre de 1973

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A. -- El Secretario,
L6993052
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 33-M

Hasta el día 13 de Noviembre de 1973, a las 2:30 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "JERINGUILLAS HIPODERMICAS Y AGUJAS DE ECHABLES", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 23 de octubre de 1973.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 34-M

Hasta el día 12 de Noviembre de 1973, a las 2:30 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 23 de octubre de 1973.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 33-M
(2a. Convocatoria)

Hasta el día 3 de noviembre de 1973, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 23 de octubre de 1973.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones del Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS DE VIDA, S.A., contra LEONOR FLORENCIA HALL, mediante resolución del quince del cursante mes, se ha señalado al día veintitrés (23) del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 15,214, inscrita al Folio 170, del Tomo 398, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la antigua carrera de Los Santos, hoy Calle 13 Oeste de esta ciudad. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de paredes de bloques de dos pisos, techo de hierro acanalado, de propiedad de LEONOR

FLORENCIA HALL, y cuyas medidas, linderos y demás pormenores constan en el Registro Público.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/21,767.94), suma esta en que se calcula el monto de lo adeudado en concepto de capital, costas, intereses, pólizas de incendio, y gastos y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) partes de esa cantidad.

Éfuese y publíquese el Aviso de Remate respectivo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario Aguacil Ejecutor,

(Fdo.) Luis A. Barria.

L-68-2786

(Una publicación).

MARISOL REYES VASQUEZ

Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que al tomo 513, folio 230, asiento 111.845, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada: PANANICA INVESTMENT TRUST CO. INC., mediante escritura No. 627, del 15 de febrero de 1965 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Que GUILLERMO ENDARA C., es Director, Presidente y Representante Legal.

Que al tomo 985, folio 484, asiento 100.679 "A", de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra una copia de la escritura No. 7.901 del primero de Octubre, de la Notaría Segunda del Circuito por medio de la cual se protocoliza copia del acta de la reunión celebrada el 3 de julio de 1971 por la cual declara disuelta dicha sociedad.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Marisol R. de Vázquez

Directora General

L-693133

(Única publicación).

AVISO DE REMATE:

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal de Changuinola, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el señor Luis Gagar Cruz, cessionario de Alfred Richards contra Samuel Douglas, se ha señalado el día lunes cinco (5) de noviembre venidero como fecha para el remate del bien embargado en esta acción y el que se describe así:

Un motor fuera de borda marca "EVINRUDE" de (30) caballos de fuerza, de color blanco por su parte superior, azul por debajo, no tiene manubrio, no tiene cinta de arranque, no tiene la palanca de arranque, en no muy buenas condiciones

mecánicas y valorado parcialmente en la suma de CINCUENTA BALBOAS (B 50.00).

Servirá de base para el remate la suma expresada como valor del bien embargado, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de tal cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate o subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en el lugar público de la Secretaría de este Tribunal. Hoy 18 de octubre de 1973, copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar de conformidad con la Ley.

(Fdo) Benedicta Caballero,

Secretaria.

L-693220

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la señora: ANA MARIA FLORES, de generales desconocidas, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez --10-- días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de poderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Adopción de su menor hijo Tomás Flores, propuesto por Arcadio González Pérez y Dalia Yanguel de González.

Se le advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso, en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve --19-- de octubre de mil novecientos setenta y tres --1973-- y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lorenzo Miranda C,

Juez Primero Municipal del Distrito de David,

(Fdo.) S. Bolaños

Santiago Alberto Bolaños

Secretario

L-551838

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, Primer Suplente, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de GLADYS HILTON o GLADYS LANTH DEMACADO DE HILTON, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, Primer Suplente, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada GLADYS HILTON o GLADYS IANTH DEMACADO DE HILTON, desde el día 10. de Octubre de 1972, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el peticionario HERIBERTO HILTON DEMACADO, en su condición de hijo de la causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, Primer Suplente (do.) ARISTIDES AYARZA S., La Secretaria, (do.) AMERICA DE CORONELL.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECISEIS (16) de OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1973) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, Primer Suplente
(do.) ARISTIDES AYARZA S.

LA SECRETARIA,
(do.) AMERICA DE CORONELL

Lo anterior es fiel copia,

América de Coronell
Secretaria del Juzgado 10. del Cto. Colón
L648361
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada PETRA BARTH o PETRA JORDAN DE BARTH, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la finada PETRA BARTH o PETRA JORDAN DE BARTH, desde el día diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero, la menor MARIA ELENA BARTH JORDAN, en su condición de hija de la causante, única que ha formulado petición hasta la fecha; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y

Segundo: Que se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE, (do.) ARISTIDES AYARZA S., (do.) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DOS (2) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE,

(do.) ARISTIDES AYARZA S.

LA SECRETARIA
(do.) AMERICA P. DE CORONELL

L-648095
(única publicación)

MARISOL REYES DE VASQUEZ

Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

Que en el Tomo 608, Folio 379, Asiento 121,854 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada INTERNATIONAL COIN CORPORATION.

Que en el Tomo 887, Folio 387, Asiento 10,595 "A" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro se encuentra debidamente inscrita una copia de la escritura 7902 de octubre 10. de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se declara disuelta dicha sociedad.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Marisol R. de Vasquez
Directora General

L693154
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Elsy V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATREZ, contra el ejecutado, señor TOMAS TELLO SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATREZ, contra el demandado, señor TOMAS TELLO SANCHEZ, se ha señalado el día treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), para que tenga lugar el REMATE del bien que consiste en un lote de terreno que

"Finca No. 788, inscrita al folio 170 del tomo 14, IVU, del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que tiene cabida superficial de 256,995.00 m², comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, colinda con el lote 2-74 y mide 22 metros; por el sur, con el lote 2-72 y mide veintidos metros; por el Este, con terreno libre y mide doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros y por el Oeste, con servidumbre de Calle "A" y mide once metros".

Servirá de base para el remate, la suma de MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B./1,414.20), y será posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la

subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. 11

"Artículo 1239: - En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutora (do.) Elsy de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ILDEFONSO AYALA O., para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal la Señora DORA CASTILLO.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de febrero de 1973.

El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.

Fdo. Guillermo Morón A. --El Secretario.

L-620778
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 142

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: SILVIA ELENA LORD S., para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor RANDOLPH FLEMINGS TOPPER o RANDOLPH FLEMINGS TOPPER.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de diciembre de 1972.

El Juez,
fdo. Juan S. Alvarado S.

fdo. Guillermo Morón A. --El Secretario.

L-620781
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LAURA ISABEL FRANCO Y LUCILA MARTINEZ DE FRANCO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1153, inscrita al folio 458 del tomo 106, Sección de la Propiedad, provincia de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la sucesión del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ANA NAVARRO DE RUDAS se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

"Vistos: por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de ANA NAVARRO DE RUDAS, desde el día 4 de agosto de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero, sin perjuicio de terceros, SILVERIO RIVERA o SILVERIO RUDAS o SILVERIO RIVERA HERNANDEZ, en su condición de cónyuge superstite; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en las presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo) Efraim N. Sanjurjo M.

"La Secretaría (Fdo) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregarán al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
(Fdo) Efraim N. Sanjurjo M.

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaría.

L-620775
(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.